

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 4

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 286/2008

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

809.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado con el número 286 del año 2008, sobre reclamación de cantidad, siendo parte demandante D. Francisco Eduardo Palenzuela Díaz, representado por la procuradora Dña. Isabel Herrera Gómez y asistido de la letrada Dña. María Asunción Collado Martín, y parte demandada D. Francisco José Aragón Martínez de Cañas.

F A L L O

ESTIMAR ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la procuradora Dña. Isabel Herrera Gómez, en nombre y representación de D. Francisco Eduardo Palenzuela Díaz, contra D. Francisco José Aragón Martínez de Cañas, y condeno a D. Francisco José Aragón Martínez de Cañas a pagar a D. Francisco Eduardo Palenzuela Díaz, la cantidad de siete mil novecientos tres euros con noventa y siete céntimos (7.903,97 euros), más los intereses devengados desde la interposición de la demanda, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante ese periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Dedúzcase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebra-

do Audiencia Pública ante mí, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Francisco José Aragón Martínez de Cañas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 5 de marzo de 2010.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

JUICIO DE FALTAS 281/2009

EDICTO

810.- D. MIGUEL BONILLA POZO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 004 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 281/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA: En Melilla a catorce de octubre de dos mil nueve. Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez de Instrucción número cuatro de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos ante este Juzgado con el número 281 del año 2.009, por una presunta falta de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, parte denunciante y denunciada D. Karim Mohamed Harnmu, D. Sufian Mohamed Tieb y D. Mohamed Nabi Mohamed.

FALLO:

ABSOLVER a D. Karim Mohamed Harnmu, a D. Sufian Mohamed Tieb y a D. Mohamed Nabi Mohamed, de la falta de lesiones objeto de este procedimiento, y declarar las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, desde el siguiente al de su notificación, siendo resuelto por la Audiencia Provincial, permaneciendo los autos en Secretaría a disposición de las partes.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Melilla.